# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

## *PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*

**MARIA ELENA LÓPEZ TENORIO**
**GERENTE**

**NELSON NOEL LONDOÑO PINTO**
**SECRETARIO GENERAL**

**LUCERO MESSA NARANJO**
**CONTROL INTERNO**

**ABRIL 2013**

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

***PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO***

**DIRECCIÓN Y ELABORACIÓN**


**PAOLA ANDREA MEJÍA GONZALEZ**
**Coordinadora Jurídica**

**LUIS ADRIANO DE LA CRUZ RIVERA**
**Abogado**

**CARLOS ANDREA ARGOTY**
**Coordinador de Proyectos**

**LUCERO MESSA NARANJO**
**Control Interno**

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C
EMRU
SANTIAGO DE CALI

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

## *PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*

## I. INTRODUCCIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - EMRU EIC, ha querido definir los mecanismos básicos con el fin de lograr un mejoramiento en la calidad del servicio que esta entidad ofrece a la comunidad, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la población, con énfasis en la población vulnerable, con responsabilidad, brindando espacios para una real y efectiva participación ciudadana en la definición de las tareas, su ejecución y vigilancia, mediante procesos transparentes, que garanticen la igualdad de oportunidades.

Para lograr ésto, se deben desarrollar instrumentos que permitan que los procesos internos y externos de la EMRU fluyan con agilidad, oportunidad, que sean transparentes, donde los recursos se destinen a solucionar las grandes falencias y la satisfacción de las necesidades más sentidas de la población, estableciendo los controles e implementación de estrategias orientadas a mantener la transparencia y celeridad en los procesos de contratación pública, aplicación del Estatuto de Contratación de la EMRU EIC y del normograma de la entidad que permita la elaboración y presentación permanente de Informes de gestión a los organismos de control y rendición de cuentas a la comunidad en general, en especial de los actos administrativos y las acciones desarrolladas en cumplimiento de su misión institucional.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 42 de enero 26 de 1993 (Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen).

- Ley 80 de octubre 28 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y sus Decretos y normas complementarias.
- Ley 87 de noviembre 29 de 1993 (Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones).
- Ley 190 de junio 6 de 1995 (Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de 1995: Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- Ley 489 de diciembre 29 de 1998, Artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de julio 24 de 2000 (Por la cual se expide el Código Penal).
- Ley 734 de febrero 5 de 2002 (Por la cual se expide el Código Disciplinario Único).
- Ley 850 de noviembre 18 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas).
- Ley 1150 de julio 16 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 4326 de noviembre 11 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. Divulgación de Programas y Políticas de la Entidad).

- Decreto 2482 de diciembre 3 de 2012 (Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión).
- Ley 850 de noviembre 18 de 2003 (Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas).
- Ley 1150 de julio 16 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Decreto 4326 de noviembre 11 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. Divulgación de Programas y Políticas de la Entidad).
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011 (Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones).
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

## III. OBJETIVOS

Adoptar el plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la Empresa Municipal de Renovación Urbana de Cali – EMRU EIC, conforme lo establecen los artículos 73 y 74 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción:

> ***"Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*** *Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de*

*atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.*

*El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia*

***Parágrafo.*** *En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.*

***Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas****. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión."*

De los artículos transcritos se extractan básicamente cuatro aspectos sobre los cuales la entidad elaborará anualmente su estrategia de lucha contra la corrupción:

1) El mapa de riesgos de corrupción de la entidad.
2) Las medidas concretas para mitigar esos riegos.
3) Las estrategias antitrámites y
4) Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

***PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO***

## IV. OBJETIVOS GENERALES.

1. Habilitar un escenario institucional adecuado para la adopción de estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.

2. Crear un mecanismo de conectividad de la ciudadanía con la empresa a efecto de lograr que ésta pueda ejercer su derecho político a controlar la acción pública, implementando los proyectos que provean a la comunidad de información sobre la gestión pública, permitiendo realizar trámites en línea

3. Fortificar la acción del control interno orientada a la prevención y disminución de actos de corrupción.

4. Identificación de los riesgos de corrupción en la gestión contractual.

5. Construcción del sistema de alertas tempranas en tiempo real que permita identificar en cada uno de sus procesos contractuales los riesgos que se van presentando desde la planeación hasta la liquidación de los contratos y/o convenios.

6. Fortalecer la acción de interventoría, señalando claramente su importancia y responsabilidad, según la normatividad vigente, para que aquella se desarrolle a través de unos procedimientos bien definidos que avalen la actuación del interventor, a la vez que certifiquen su idoneidad profesional, técnica y de experiencia, que garanticen la eficiencia y la transparencia.

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

***PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO***

## V. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

En el presente capitulo se establecerán las posibles conductas desde las diferentes área de la entidad que pueden llegar a significar un riesgo para la misma y para las cuales se deberán tomar las medidas necesarias para su prevención y corrección.

**Desde la Dirección de la empresa**.

- Concentración de autoridad o exceso de poder.
- Extralimitación de funciones.
- Ausencia de canales de comunicación.
- Amiguismo y clientelismo.

**Desde lo financiero** (Está relacionado con áreas de Planeación y Presupuesto).

- Inclusión de gastos no autorizados.
- Inversiones de dineros públicos ( cuando los haya) en entidades de dudosa solidez financiera, a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración.
- Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión.
- Archivos contables con vacíos de información.
- Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
- Acreencias pendientes y con posibilidad de aumentar considerablemente sus cantidades y sin existencia de asignación presupuestal para sustentar su pago
- Contratación sin el debido soporte presupuestal (CDP y RPC)

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

## *PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*

**Desde el área jurídica y de contratación.**

- No presentar o contestar oportunamente las demandas, Derechos de petición, recursos de la vía administrativa, Tutelas, oficios, etc.
- Descuidar los términos judiciales.
- No proveer eficientemente el acervo probatorio.
- Estudios previos o de factibilidad superficiales.
- Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación. (Estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una firma en particular).
- Inexistencia de varias cotizaciones (cuando se necesite).
- Formularios de requisitos hechos a la medida de una firma en particular.
- Disposiciones establecidas en los Formularios de requisitos que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.
- Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
- No publicación de los procesos contractuales de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación.
- Favorecimiento concedido por el comité de evaluación.
- Omisión o filtración de información en la etapa de evaluación de propuestas, en los procesos de convocatoria pública.
- Faltar a los términos procesales establecidos en el estatuto Interno de Contratación.
- Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.
- Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.

- Contratar con compañías de papel, las cuales son especialmente creadas para participar en procesos específicos, que no cuentan con experiencia, pero si con músculo financiero.
- Inexistencia de un mecanismo apropiado para la sustentación de los precios de contratación, los cuales deben quedar claramente determinados antes del estudio de conveniencia.
- Adiciones a los contratos estatales por más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos.

**Desde la información y documentación**

- Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.
- Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
- Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

**Desde las actividades Administrativas**

- Decisiones ajustadas a intereses particulares.
- Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
- Cobro por realización de trámites. (Concusión).
- Incorrecta utilización de la Ley de archivos y gestión documental.

**Desde el área de Proyectos**

- Fuga de información privilegiada al sector privado y pago de información por parte de privados.
- Dadivas provenientes del sector privado o comunidades a funcionarios para favorecimiento en proyectos privados.
- Mal uso o apropiación de insumos, recursos y elementos propios de la entidad.

## VI. MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

De acuerdo a las acciones identificadas en el numeral anterior, que generan un riesgo para la entidad, se deben tomar medidas conducentes a la generación de controles que permitan a la entidad cumplir en debida forma con su objeto y prestar un mejor servicio a la comunidad.

Para lo anterior, se presentas las siguientes medidas:

a) La Empresa Municipal de Renovación Urbana continuará con la implementación del **Sistema Integrado de Gestión de Calidad**, para definir los procesos y procedimientos a desarrollar en cada una de las dependencias de la empresa; que identifique los riesgos asociados en cada proceso, así como sus causas y defina la clasificación de los riesgos, con análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo de riesgo y sus indicadores.

b) La Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU EIC., revisará los procesos y procedimientos de contratación con el fin de determinar el mapa de riesgos de contratación de la empresa.

c) Dinamización del link de Quejas y Reclamos con el fin de que los ciudadanos presenten sus quejas, reclamos y denuncias de los actos de corrupción desarrollados por los funcionarios de la empresa. Con esta estrategia se le da cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

d) Se implementará un BUZÓN DE SUGERENCIAS con el fin de facilitarle a los ciudadanos formular sus quejas, reclamos y denuncias y se hará seguimiento semanal a los mismos con el fin de implementar acciones de mejora y dar respuesta oportuna a los ciudadanos.

e) Se contará con una Sede alterna, que permita a la comunidad tener acceso a los proyectos e información oportuna y clara sobre los mismos.

f) Se garantizara la idoneidad de los contratistas, para el logro y ejecución de los servicios que requiere la EMRU, con calidad, oportunidad y eficacia.

g) Se mejorará el manejo documental de la empresa, organizando técnicamente el archivo.

## VII. ESTRATEGIAS ANTITRÁMITES

Por medio de este componente, la EMRU EIC pretende lograr la simplificación de los trámites y procedimientos administrativos en la relación de la EMRU EIC con los ciudadanos, las empresas y con otras entidades de la administración municipal, para lo cual se implementarán las siguientes estrategias:

**Estrategia 1: Identificación de trámites**

- Analizar la normatividad aplicable a la gestión anti trámites.
- Diagnóstico del estado de los trámites internos y externos.

- Análisis de los trámites y servicios en aras de lograr en ellos una simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización.

**Estrategia 2: Racionalizar trámites**

- Utilización de medios electrónicos para recibir o enviar solicitudes, publicación de normatividad y documentos de interés público.
- Realizar las adecuaciones tecnológicas necesarias para el logro de esta estrategia.
- Sustitución de formularios físicos por virtuales en caso se utilizarse o implementarse alguno.

**Estrategia 3: Reducir costos en los trámites**

- Eliminar regulaciones y controles innecesarios (simplificación, estandarización, eliminación de procedimientos administrativos)

Para el logro de lo anterior y en consonancia con los lineamientos definidos por la Ley 1474 de 2011, la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU EIC, aplicará la norma en todas sus dependencias para lo cual capacitará a los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Igualmente y con el fin de hacer más eficiente la atención de los ciudadanos a la hora de hacer un trámite o solicitar información al interior de la empresa, se implementará el proceso de modernización tecnológica con la puesta en marcha del correo institucional que promueva la intercomunicación entre las dependencias de la entidad haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información.

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

## *PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*

La Empresa Municipal de Renovación Urbana de Santiago de Cali. – EMRU EIC, para el periodo 2012 –2015 facilitará el desarrollo de programas de capacitación para los funcionarios de la entidad que incluya servicio al cliente, el buen gobierno, ética pública, marco de acción de la función pública, entre otros que permitan brindar un buen clima laboral y servicio al cliente.

## VIII. POLÍTICAS PARA FACILITAR LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La EMRU EIC, pondrá en práctica las siguientes políticas para lograr su estrategia en la lucha contra la corrupción:

- Exigir documentos que reposen en la entidad (actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposan en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación).
- Exigir tutelas u otras decisiones judiciales como requisito previo para tomar decisiones administrativas.
- Devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de cifras, ortografía, mecanografía, aritmética o similares, salvo que los resultados, aritméticos resulten relevantes para definir la solicitud.
- No se podrá retener documentos.
- Respeto y trato digno al ciudadano, rompiendo el esquema de desconfianza para con el Estado.

## IX. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU EIC, para brindar mejor atención a las quejas, reclamos y denuncias de todos los ciudadanos ha establecido los siguientes mecanismos:

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

## *PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*

a) Página WEB www.emru.gov.co la cual contará con actualización permanente sobre la información relacionada con los planes, programas y proyectos desarrollados por EMRU.

b) Para atender los requerimientos y necesidades de los ciudadanos, la atención al público por parte de los funcionarios de la EMRU EIC es de lunes a viernes en un horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:30 del mediodía y de 2:00 a 5:30 p.m. Lo cual garantiza que la Administración de la empresa sea de puertas abiertas. (Incluida la atención en el CISO)

c) Presentación de consultas, quejas y reclamos se realizará a través de la ventanilla de recepción de documentos, en la recepción de la oficina.

d) Generar el mecanismo para que el ciudadano realice el seguimiento y trazabilidad.

e) Se procederá más estrictamente en la aplicación de la ley que regula la participación de las veedurías ciudadanas en los procesos de contratación con el fin de fortalecer la confianza de los ciudadanos de tal forma que su compromiso sea efectivo y velen por la transparencia en la gestión pública mediante mecanismos que permitan el ejercicio efectivo del control.

## X. META EN LA APLICACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCION

La EMRU EIC, deberá ir aplicando el presente Plan Anticorrupción de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente para realizar las adecuaciones técnicas y de recursos humanos que permita dar cumplimiento en su totalidad a las metas trazadas en la lucha anticorrupción y de atención al ciudadano.

Sin embargo, se debe analizar que estrategias se deben ir implementando para no ir en contra de la norma que regula la materia.

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C
EMRU
SANTIAGO DE CALI

# EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU EIC.

## *PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO*

No obstante lo anterior, la meta fijada por la EMRU para el logro total de los objetivos propuestos dentro del presente plan, es el 30 de Enero de 2015.

El presente documento se firma por quienes participaron en su elaboración y aprobación.

**MARÍA ELENA LOPEZ TENORIO**
Gerente

**NELSON NOEL LONDOÑO PINTO**
Secretario General

**LUCERO MESSA NARANJO**
Control Interno

**PAOLA ANDREA MEJIA GONZALEZ**
Coordinadora Jurídica

**CARLOS ANDRES ARGOTY BOTERO**
Coordinador de Proyectos

**LUIS ADRIANO DE LA CRUZ RAMIREZ**
Abogado